

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**RIVAS-VACIAMADRID****OFERTAS DE EMPLEO**

Relación provisional de personas excluidas de los procesos convocados para la cobertura de plazas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de los procesos arriba referenciados, se procede su revisión, teniendo en cuenta lo establecido en las bases de la convocatoria.

Mediante decreto 0517/2023, de 27 de febrero, del concejal-delegado de Organización y Función Pública, por delegación de la Alcaldía en decreto 1143/20, de 10 de julio, se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas:

Por ello:

1.º Se declaran provisionalmente excluidas, con indicación de las causas de exclusión, a las personas que se relacionan en el siguiente enlace: <https://sede-electronica.rivas-ciudad.es/oferta-empleo/>, en <https://rivasciudad.convoca.online/>

Se abre un plazo de subsanación único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que las personas excluidas expresamente, así como las que no figuran en la relación de personas admitidas ni excluidas, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Atendiendo al artículo 68 de la LPAC y las bases que rigen los procesos selectivos, no todos los trámites pueden ser objeto de subsanación, solo se podrá subsanar la forma en que se han presentado los documentos, pero lo que no se podrá es añadir nuevos documentos que no fueron presentados en un principio. Por tanto, no será subsanable la presentación de documentos incompletos, o que falte algún requisito, certificado o contrato, ya que ello supondría la presentación de nuevos documentos que no se aportaron en el momento inicial junto con la solicitud de participación, en el plazo establecido al efecto para ello.

Las personas admitidas, si en cualquier momento del proceso se comprueba que no poseen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los listados completos serán publicados íntegramente en la sede electrónica <https://sede-electronica.rivasciudad.es/oferta-empleo/>, en <https://rivasciudad.convoca.online/> y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Lo que se informa para general conocimiento.

Rivas-Vaciamadrid, a 27 de febrero de 2023.—El coordinador de Área y concejal-delegado, José Manuel Castro Fernández.

(02/3.508/23)

